



## *Procuración General de la Nación*

Resolución ING N° 3 /18

Buenos Aires, 27 de febrero de 2018

### VISTOS

Los CUDAP: EXP-MPF: 2950 y 2951/2017 y la Resolución PGN N° 14/18;

### Y CONSIDERANDO QUE

— I —

El artículo 23 del *Reglamento para el ingreso democrático e igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación* — Resolución PGN N° 507/14— establece que los miembros del Comité Permanente de Evaluación (CPE) podrán excusarse y ser recusados si concurriera alguna de las causales previstas en los artículos 17 y 30 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, y especialmente en caso de que alguna de las personas inscriptas a los concursos laborase bajo su órbita directa de actuación, o bien lo haya hecho hasta dos (2) años antes por un plazo mayor de diez (10) años.

Asimismo, el artículo 25 determina que la autoridad de aplicación sistematizará los planteos de recusación y excusación, que serán resueltos por el Procurador General de la Nación, sin lugar a recurso alguno.

Finalmente, el artículo 26 establece que el Procurador General de la Nación seleccionará a tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes entre los miembros del Comité Permanente de Evaluación para integrar un Tribunal Evaluador teniendo en consideración los planteos de excusación y de recusación.

— II —

Por Resolución PGN N° 14/18 se modificó la integración del Comité Permanente de Evaluación (CPE) para actuar en los concursos de Ingreso Democrático e Igualitario al Ministerio Público Fiscal de la Nación y, al mismo tiempo, se hizo saber a los aspirantes admitidos en los concursos N° 93 -Servicios Auxiliares- y 94 -Técnico Administrativo- convocados para las fiscalías sitas en las ciudades de La Plata, Quilmes y Lomas de Zamora -conf. Resoluciones ING Nros. 2100 y 2101/17, respectivamente-, que en un plazo de cinco (5) días podrían realizar los planteos de recusaciones.

Habiendo finalizado el plazo otorgado, corresponde resolver los planteos de excusación y recusación sistematizados y seleccionar el Tribunal Evaluador que actuará en dichos concursos.

— III —

### **Recusaciones y excusaciones**

De acuerdo con los registros del sistema informático, en los períodos previstos no se presentó planteo alguno de recusación.

Por otra parte, dentro del plazo estipulado de excusación, ningún miembro del Comité Permanente de Evaluación se excusó.

Por lo expuesto;

### **RESUELVO**

**I.- DESIGNAR** como Tribunal Evaluador para el Concurso N° 93: Servicios Auxiliares para las fiscalías sitas en las ciudades de La Plata, Quilmes y Lomas de Zamora, a María Magdalena Teresa Vaca Terán, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía en lo Criminal y Correccional Federal N° 1, Inés Carboni, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación, y Juan Ignacio Basso, Subsecretario Administrativo de la Procuración General de la Nación, en calidad de miembros titulares; y a Juan Carlos Insiarte, Subdirector General de la Procuración General de la Nación, Sandra Emilia Tolosa, Subsecretaria Administrativa de la Procuración General de la Nación, y Gabriela Marcovecchio, Subsecretaria Letrada de la Procuración General de la Nación (int.), en calidad de suplentes.

**II.- DESIGNAR** como Tribunal Evaluador para el Concurso N° 94: Técnico Administrativo para las fiscalías sitas en las ciudades de La Plata, Quilmes y Lomas de Zamora, a Silvana Russi, titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 41, Javier Sánchez Sarmiento, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 y Agustín Morello, Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación (int.), en calidad de miembros titulares; y a Miguel Ángel Blanco García Ordás, titular de la Fiscalía Federal de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín,



## *Procuración General de la Nación*

Natalia María Corbetta, Secretaria de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Federal de Dolores y Sebastián Candela, Secretario de Fiscalía de Primera Instancia de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 55, en calidad de suplentes.

**III.-** Protocolícese, publíquese, y hágase saber.

EDUARDO EZEQUIEL CASAL  
Procurador General de la Nación  
Interino